

ANTOFAGASTA, 29 de mayo de 2026

(77326384957)

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200062

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200062** de fecha 20.05.2026, presentada por doña | RUT. N° en representación de la contribuyente **IRIS FREDES DÍAZ LAVANDERÍA INDUSTRIAL EIRL.**, RUT N° **76.165.957-K**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que se detalla:

8689803206

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% de interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL**

| Notificación de Resolución Ex. N° 200062 de fecha 29/05/26 que incluye entrega de giros | | | | |
|---|------------|--------------|-------------------------------------|---|
| NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO | | | ANTOFAGASTA, 02 DE JUNIO DE 2026 | JEFA DEPTO REG. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |